



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados para apoyar a la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación - Dirección Distrital de Contabilidad en la ejecución de las actividades establecidas para la preparación de los Estados Financieros, Reportes e Informes Complementarios Consolidados, a través de BOGDATA, y las que se requieran en el fortalecimiento de la sostenibilidad contable distrital.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Profesional en Contaduría Pública. Postgrado relacionado con temas financieros o dos años de experiencia profesional adicional

Experiencia general: 60 meses de experiencia profesional, doce de los cuales debe ser relacionado con el manejo de temas contables o financieros

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: 12 meses de experiencia relacionada con el manejo de temas contables o financieros

No. de personas solicitadas: 3

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Director (a) Jurídico (a), en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. SDH-000215 del 17 de junio de 2022 "Por la cual se realizan unas delegaciones en materia contractual en la Secretaría Distrital de Hacienda- SDH", con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.



4. Criterios:

B Criterio de la excepcionalidad: Puede acudir a la contratación pública porque: Corresponden a actividades que requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta de la dependencia y en consecuencia no pueden ser asumidas por éstos. (En el caso de contratos de prestación de servicios profesionales con verdaderos expertos

Solicita: Juan Camilo Santamaria Herrera - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. CONSOLIDACION, GESTION E INVEST.



CERTIFICACIÓN


EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por Juan Camilo Santamaria Herrera - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. CONSOLIDACION, GESTION E INVEST. y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Ingrid Marcela Barrera Correa
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó: Helen Carolina
Mahecha Montañez  Firmado digitalmente por Helen
Carolina Mahecha Montañez
Fecha: 2022.11.24 10:40:46
-05'00'



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACION

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de tres contratos con el objeto abajo registrado, porque la Dirección Distrital de Contabilidad requiere contar con profesionales especializados que apoyen a la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación, en la ejecución de las actividades de preparación de los Estados Financieros, Reportes e Informes Complementarios Consolidados, a través de BOGDATA, y las que se requieran en el fortalecimiento de la sostenibilidad contable distrital, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 literal c del Decreto 601 del 22 de diciembre de 2014 "Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones", le corresponde a la Dirección Distrital de Contabilidad: "Liderar y coordinar la adopción e implementación de los métodos, técnicas y procedimientos necesarios para el reconocimiento, evaluación, control y revelación de la información contable a cargo del Distrito Capital, con arreglo a las normas superiores, en especial, las contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación", y a la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación, entre otras, las funciones establecidas en el artículo 40 literales d) y h) del citado Decreto: "Formular las directrices pertinentes para la preparación de los Estados Contables de Bogotá D.C. a cargo de la Dirección Distrital de Contabilidad, con arreglo a las normas superiores, en especial las de orden nacional en cuanto a métodos, técnicas y procedimientos de información, seguimiento, evaluación y control necesarios" y "Planear, programar y coordinar el apoyo y asesoría técnica, tendiente a lograr la calidad, consistencia y razonabilidad del sistema de gestión contable de los organismos y entidades que conforman el Distrito Capital, tanto del nivel central como descentralizado", por lo anterior la Dirección Distrital de Contabilidad requiere contratar profesionales en Contaduría Pública especializados en temas financieros o dos años de experiencia profesional adicional debido a que en la actualidad los procesos derivados de las mencionadas funciones en el marco del desarrollo e implementación de los desarrollos de consolidación de la información contable en BogData, están en aumento y no existen profesionales que conforman la planta de personal de la Subdirección, no solo por el volumen sino por la complejidad de los asuntos dada la diversidad de hechos económicos que convergen en la consolidación de la información contable distrital, y que adicionalmente deben atender las consultas que se convierten en la base de los desarrollos y requerimientos de las funcionalidades del sistema de consolidación de la información contable distrital.



La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es apoyar a la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación - Dirección Distrital de Contabilidad en la ejecución de las actividades establecidas para la preparación de los Estados Financieros, Reportes e Informes Complementarios Consolidados, a través de BOGDATA, y las que se requieran en el fortalecimiento de la sostenibilidad contable distrital, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023. En caso de no efectuarse esta contratación se corre el riesgo de disminuir los niveles de confiabilidad de la información contable pública distrital afectando temas como la Calificación AAA, base esencial para la obtención de fuentes de financiación internas y externas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, dado que la información contable es uno de los temas de evaluación para que las calificadoras de riesgo emitan su calificación. Es importante mencionar que actualmente no existen funcionarios suficientes de la planta de personal de la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación, por lo que se requiere contar con estos profesionales que brinden soporte al cumplimiento de las metas de la Subdirección asociadas a la implementación de los módulos de consolidación del sistema BOGDATA y que permita dar continuidad a las estrategias para lograr la sostenibilidad del sistema contable público distrital. De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades de los contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que los contratistas permanezcan de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y gozan de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se va a celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, dado que no existe personal. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia. Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.



LILIANA ANDREA FORERO GOMEZ - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA
Resolución de delegación SDH-000215 del 17 de junio de 2022

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

